 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	29/03/2023
		Página:	1 de 17
		Versión:	4

## 1. ASPECTOS INICIALES

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	MARZO DE 2025
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Talento Humano
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Mínima Cuantía
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

*“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.[...]”*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.


### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km<sup>2</sup>, de los cuales 12,8 Km<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 94,2 Km<sup>2</sup> a la zona rural.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable al territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes.

Además, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, reza “Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura, de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Mosquera en cumplimiento a las funciones institucionales inherentes a su objeto legal, naturaleza jurídica y en especial a lo dispuesto las normativas de salud y seguridad en el trabajo, así como en atención a la necesidad de garantizar un ambiente seguro para los servidores públicos y ciudadanos que visitan las instalaciones de la Alcaldía de Mosquera, se hace necesaria la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) puesto que en su rol como entidad pública municipal, la Alcaldía de Mosquera es un espacio de atención y servicio a la

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	2 de 17
		Versión:	4

comunidad que diariamente recibe a un alto número de ciudadanos, funcionarios y contratistas. Lo anterior, como parte de su compromiso con la seguridad, salud y bienestar de las personas, se hace indispensable contar con un Desfibrilador Externo Automático (DEA), un dispositivo esencial para la atención inmediata de emergencias cardíacas, reduciendo el riesgo de fatalidades por paros cardiorrespiratorios.

Es menester precisar que el DEA es un dispositivo médico fundamental para la atención de emergencias cardiovasculares, específicamente para la reanimación de personas que sufran un paro cardiorrespiratorio. Su importancia radica en aspectos de **reducción del riesgo de mortalidad por paro cardíaco** ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el paro cardíaco súbito es una de las principales causas de muerte a nivel mundial por lo que la reanimación con un DEA en los primeros minutos incrementa significativamente la probabilidad de supervivencia, pasando de menos del 10% sin intervención, a más del 70% con una desfibrilación oportuna. Es así como el aumento de enfermedades cardiovasculares en Colombia y el mundo es una realidad pues según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud, los infartos y paros cardiorrespiratorios son una de las principales causas de muerte, en consecuencia, y dado que la Alcaldía – entendiéndola como el Palacio Municipal y sedes de funcionamiento - es un espacio que recibe diariamente a personas de diferentes edades y condiciones de salud, la posibilidad de que se presente un evento de esta naturaleza es real y debe abordarse con medidas preventivas y de respuesta inmediata.

**Ello también responde a una necesidad de dar cumplimiento normativo, pues** la Resolución 3316 de 2019 y el Decreto 780 de 2016 establecen la obligación de disponer de dispositivos de reanimación en lugares con alta afluencia de público. La Alcaldía, como entidad pública que recibe diariamente a ciudadanos y empleados, debe contar con los mecanismos de atención de emergencias por ello la necesidad de disponer de medidas adecuadas para la atención de emergencias en espacios públicos y laborales y adoptar estándares para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y reforzar los protocolos de emergencia.

**Es por ello, que** la Alcaldía de Mosquera presenta puntos de atención para cientos de ciudadanos diariamente, además de albergar a funcionarios y visitantes por lo que la presencia de un DEA permitiría una rápida respuesta ante eventos cardíacos, reduciendo la necesidad de esperar asistencia médica avanzada como espacios de **alta concurrencia**:


Igualmente, los DEA son dispositivos diseñados para ser utilizados por personal no médico, ya que cuentan con instrucciones automáticas y asistencia por voz, adicional, se puede capacitar al personal de la entidad en su uso básico, mejorando la capacidad de respuesta en caso de emergencia, y en ese sentido, un DEA permite brindar asistencia en **los primeros minutos de un paro cardíaco**, que son cruciales para la supervivencia del paciente, por lo que la reanimación inmediata con desfibrilación temprana aumenta considerablemente las probabilidades de éxito antes de la llegada de los servicios de emergencia. Además, el dispositivo es de **fácil uso**, ya que proporciona instrucciones automatizadas y guías por voz, permitiendo que personal no médico pueda utilizarlo con éxito.

**En este sentido, se busca responder a una responsabilidad social y bienestar institucional por lo que** la instalación de un DEA en las instalaciones de la Alcaldía demuestra un compromiso con la seguridad y el bienestar de los funcionarios y ciudadanos, alineándose con políticas de prevención de riesgos y protección de la vida. Es así como la Alcaldía de Mosquera, como institución pública, tiene la obligación de garantizar condiciones de seguridad y bienestar tanto para sus trabajadores como para la comunidad y la presencia de un DEA se alinea con los principios de prevención y atención de emergencias que deben ser prioridad en cualquier espacio de servicio ciudadano por lo que contar con este dispositivo permite una **respuesta rápida y efectiva ante paros cardiorrespiratorios**, contribuyendo a salvar vidas y reduciendo el impacto de estos eventos en la salud pública

Por lo anterior, la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para la Alcaldía de Mosquera (Palacio Municipal y sus sedes) responde a una necesidad fundamental de seguridad y bienestar en un espacio de servicio público con alta concurrencia, garantiza el cumplimiento de normativas en salud y seguridad laboral, fortalece los protocolos de emergencia de la entidad y permite una respuesta oportuna en situaciones de riesgo vital por lo que su implementación no solo refuerza la protección de la vida de funcionarios y ciudadanos, sino que también posiciona a la Alcaldía como una institución responsable, comprometida con la prevención y la atención de emergencias de manera eficiente

Dado lo anterior, se justifica la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para la Alcaldía de Mosquera, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias cardiovasculares y garantizar un entorno seguro para toda la comunidad.

La presente adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad y atención en caso de emergencias cardíacas en espacios de alta afluencia de funcionarios y ciudadanos; por lo anterior y dado el resultado del estudio de mercado, y conforme

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	3 de 17
		Versión:	4

con el valor unitario arrojado en contraste con el presupuesto oficial estimado, se establece la adquisición de un mínimo de cuatro (4) DEA para garantizar la cobertura básica en las sedes principales de la Alcaldía, permitiendo una distribución equitativa en puntos estratégicos de alto tránsito y acceso rápido en caso de emergencias.

No obstante, la cantidad final a adquirir estará sujeta a la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario, por lo que este esquema garantiza que se optimice el uso de los recursos públicos, permitiendo obtener el mayor número de dispositivos posible sin comprometer la sostenibilidad fiscal del municipio. En consecuencia, la adquisición de DEA bajo estos términos garantiza la cobertura mínima necesaria para atender emergencias cardíacas en las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera y, al mismo tiempo, permite maximizar la inversión pública conforme a la mejor oferta disponible en el proceso contractual.

La presente adquisición se enmarca dentro de los principios y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la cual rige la contratación pública en Colombia. De acuerdo con sus disposiciones:

- **Principio de economía (Artículo 25, numeral 12):** Se busca optimizar los recursos públicos asegurando la adquisición mínima necesaria de DEA y permitiendo la ampliación de la cantidad adquirida conforme a la disponibilidad presupuestal y la oferta económica más favorable.
- **Principio de transparencia y selección objetiva (Artículo 24):** La estructuración del proceso garantiza igualdad de condiciones para los oferentes y fomenta la competencia, al permitir la adjudicación basada en el precio unitario y la posibilidad de ampliar la cantidad adquirida sin modificar las reglas del proceso de selección.
- **Principio de eficiencia (Artículo 1):** La compra de los DEA bajo esta modalidad permite maximizar el impacto de la inversión pública, asegurando que la cantidad adquirida sea proporcional a la capacidad presupuestal del municipio y a las necesidades de atención de emergencias.

**Con lo anterior, se garantiza de una cobertura mínima** de cuatro (4) DEA para garantizar la presencia de estos dispositivos en puntos estratégicos de la Alcaldía, facilitando una respuesta rápida ante eventos de paro cardíaco en espacios de alto tránsito de funcionarios y ciudadanos y la cantidad final de DEA a adquirir dependerá del precio unitario ofertado y cuantos permita el presupuesto oficial asignado al proceso de selección permitiendo optimizar la ejecución del gasto, asegurando que se adquieran más unidades si las condiciones económicas del proceso lo permiten.

Es así como bajo el marco de la **Ley 80 de 1993**, la estructuración de esta adquisición permite garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la transparencia en el proceso de contratación y la posibilidad de maximizar la inversión según la mejor oferta disponible. Con este esquema, se asegura la cobertura mínima requerida para la atención de emergencias en la Alcaldía Municipal de Mosquera, al tiempo que se optimiza la cantidad de dispositivos adquiridos conforme a la oferta económica y la disponibilidad presupuestal respondiendo a la necesidad de garantizar medidas de prevención y respuesta ante emergencias médicas, alineándose con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y normativas de atención de emergencias en espacios de acceso al público a través de la dotación de DEA en lugares públicos de la Alcaldía Municipal de Mosquera y sus sedes.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa, cuyo objeto será el siguiente: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).


A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, bajo el número 61.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

### 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	4 de 17
		Versión:	4

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

**SECTOR PRIMARIO**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

**SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

**SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

**SECTOR CUATERNARIO**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.


Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso presenta una clasificación dentro de la económica clásica, así:

- La **fabricación** de DEA pertenece al **sector secundario**, ya que implica la producción de dispositivos médicos a partir de componentes electrónicos y biomédicos.
- La **comercialización y distribución** de DEA pertenece al **sector terciario**, ya que involucra la venta, instalación y capacitación sobre su uso

Por lo anterior, y dado que en este caso nos referimos a la **adquisición** de DEA, este se ubica dentro del **sector terciario de la economía**, específicamente en el comercio de dispositivos médicos y prestación de servicios asociados (capacitación e instalación).

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras	42000000	42170000	42172100	42172101

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	29/03/2023
		Página:	5 de 17
		Versión:	4

## 2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código Civil y Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.
- Ley 1831 de 2017 – Por la cual se regula el uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1465 de 2019 – Por el cual se reglamenta el uso de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3316 de 2019 – Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la dotación, instalación, uso, mantenimiento y capacitación para el uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).
- Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se amplía el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

El desarrollo del contrato debe realizarse teniendo en cuenta los requerimientos de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General y Desarrollo Institucional para el desarrollo del objeto contractual, de la siguiente manera:


### 1. Características Técnicas

#### 1.1. Tipo de Dispositivo

- Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil, compacto, peso con la batería insertada menor o igual a 3,1Kg.
- Diseñado para ser utilizado por personal no médico.
- Operación mediante instrucciones guiadas por voz y/o pantalla.
- Análisis del ritmo cardíaco y administración de descarga si es necesario
- Debe incluir instrucciones guiadas por voz en español
- Diseño portátil y ergonómico con estuche protector

#### 1.2. Modo de Operación

- **Automático:** Capacidad de analizar el ritmo cardíaco del paciente y administra la descarga si es necesario.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	29/03/2023
		Página:	6 de 17
		Versión:	4

- **Autodiagnóstico:** Capacidad de verificar su correcto funcionamiento al encenderse.
- **Capacidad de reanálisis:** Capacidad de verificar si es necesario administrar más de una descarga.

### 1.3. Energía de Desfibrilación

- Mínimo de 150 a 360 Joules
- Forma de onda bifásica, lo que mejora la efectividad en la desfibrilación.
- Capacidad de ajuste automático de energía según la impedancia del paciente.
- Tiempo de carga de descarga: **máximo 10 segundos**
- Capacidad de reanálisis del ritmo cardíaco tras cada descarga

### 1.4. Electrodo/Parches

- **Autoadhesivos y desechables.**
- **Duración mínima de almacenamiento:** 2 años.
- **Colocación:** Anterolateral o anteroposterior (según protocolo de reanimación).
- **Sensores para detectar el contacto adecuado con la piel.**

### 1.5. Fuente de Alimentación

- **Batería recargable o de larga duración (mínimo 4 años).**
- Indicador de nivel de carga.
- Bajo consumo de energía en modo de espera.
- Resistente a golpes

### 1.6. Interfaz de Usuario

- **Instrucciones guiadas por voz y/o pantalla LCD.**
- Mensajes auditivos y visuales, en español, para cada paso de la reanimación.
- Indicadores de estado del equipo y batería.

### 1.7. Seguridad y Protección

- Sensor de detección de contacto con la piel para evitar descargas accidentales.
- Máxima resistencia a impactos, caídas, temperatura, humedad, polvo, agua y salpicaduras. IP54-IP55 o superior.
- **Memoria interna:** Capacidad de almacenamiento de información de uso para análisis posterior.
- Capacidad para registrar y almacenar **mínimo 30 minutos de ECG.**
- Posibilidad de descarga de información a computador o software médico

## 2. Funcionamiento

### 2.1. Encendido y Análisis Automático


1. **Encendido automático** al abrir la tapa
2. **Instrucciones guiadas por voz** para orientar al usuario.
3. **Análisis del ritmo cardíaco** del paciente mediante los electrodos.
4. **Determinación automática** de si es necesaria una descarga eléctrica.

### 2.2. Administración de la Descarga

1. Capacidad de determinar necesidad de la desfibrilación, emitiendo una alerta para evitar el contacto con el paciente.
2. **Modo automático**
3. Capacidad de indicar si se debe continuar con RCP o realizar otro análisis del ritmo cardíaco.

### 2.3. Soporte para RCP (Reanimación Cardiopulmonar)

- **Indicaciones guiadas** para la reanimación cardiopulmonar (RCP).
- **Metrónomo** para marcar el ritmo de las compresiones torácicas.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	29/03/2023
		Página:	7 de 17
		Versión:	4

- **Evaluación continua del paciente** para determinar la necesidad de más descargas.
- Compatible con protocolos de **Reanimación Cardiopulmonar (RCP)**.

### 3. Accesorios y Complementos

- **Bolsa o estuche de transporte.**
- **Electrodos de repuesto para adultos y pediátricos** o sistema de reducción de energía pediátrica.
- **Batería adicional de respaldo.**
- **Kit de primeros auxilios con guantes, tijeras y mascarilla de ventilación.**
- Garantizar la disponibilidad de los electrodos, para reemplazo inmediato, posterior al uso del equipo.
- Manual de usuario en español.

#### Señalización:

Totalmente señalizado con cumplimiento de las normas de seguridad y accesibilidad (Norma ISO 7010, Normas NTC 1461 y 2885, SG-SST) para garantizar su rápida identificación y uso en emergencias, así:

#### VISIBILIDAD Y DISEÑO:

- Colores estándar: Verde y blanco (según normas internacionales de seguridad).
- Símbolos universales: Debe incluir el ícono del DEA con un corazón y un rayo.
- Texto claro y legible: Uso de palabras como "DEFIBRILADOR" o "DEA" en español.
- Pictogramas explicativos: Instrucciones gráficas de uso básico.
- Ubicación a la altura de la vista: Instalación entre 1 m y 1.80 m del suelo.

#### TIPOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDA

- Señal principal: Indica la presencia del DEA.
- Señales direccionales: Flechas que guían a la ubicación del equipo.
- Señal en la pared del DEA: Identifica el equipo y muestra su uso.

#### MATERIALES Y RESISTENCIA


- Material reflectivo o fotoluminiscente (para visibilidad en la oscuridad).
- Vinilo adhesivo, acrílico o PVC (resistente a la humedad y desgaste).
- Diseño de 80cm de ancho x 165 cm de largo en alta resolución

#### Cabina o Gabinete de seguridad de pared:

El gabinete del DEA debe ser seguro, accesible y altamente visible. Si el DEA estará en un espacio público, se recomienda una cabina con alarma y cierre de seguridad para evitar uso indebido:

- Adaptable a cualquier tipo de DEA disponibles en el mercado
- cadena de supervivencia
- Material resistente: Acero inoxidable, aluminio o policarbonato de alta resistencia.
- Protección contra polvo y humedad - IP54-IP55 o superior.
- Cierre seguro, pero de fácil acceso con manija de apertura integrada
- Montaje en pared
- Altura entre 1.20 m y 1.50 m del suelo.
- Alarma sonora y/o luminosa que no se elimine al cerrar
- Ventilación integrada
- Guía rápida paso a paso en español, instrucciones del protocolo de cadena de supervivencia para paro cardíaco y cualquier protocolo adicional en caso de ser necesario

#### Mantenimiento y garantía:

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	8 de 17
		Versión:	4

- Mantenimiento preventivo con la frecuencia establecida por el fabricante, y como mínimo un mantenimiento preventivo anual durante el tiempo de la garantía, por parte de Ingeniero Biomédico, garantizando un mantenimiento programado anual, que se modificará en el evento que el equipo sea utilizado; en este caso, el término de un año para el siguiente mantenimiento se contará a partir del uso del DEA.
- Garantía para el equipo de cuatro (4) años mínimo contra defectos de fabricación, fallas o montaje, termino en el cual deberá garantizar el soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo
- Se deberá adjuntar el certificado de calibración del equipo instalado según corresponda, se podrá adjuntar el certificado de fábrica, siempre y cuando tenga fecha de expedición menor a dos meses desde la fabricación.
- Diagnóstico Técnico en menos de 72 horas, atención telefónica inmediata en horario de oficina de 8:00 am a 5:00 pm.
- Garantizar un mantenimiento preventivo luego que el equipo sea utilizado, Reparación en un plazo no mayor de 30 días. (Suministro de repuestos y accesorios originales).
- En caso de que el equipo o los equipos requieran reparación, el contratista debe suministrar durante el periodo de garantía otro equipo de iguales características mientras llega el equipo reparado a la Entidad.

#### Capacitación y entrenamiento:

- Capacitación y entrenamiento para los servidores judiciales y/o contratistas que determine la Entidad, con un cupo máximo de 40 personas, conforme al cronograma indicado por el supervisor.
- Certificación de Capacitación y credencial para cada participante en el manejo del Desfibrilador Externo Automático – DEA, cadena de supervivencia y Técnica Reanimación Cardiopulmonar RCP de alta calidad, Duración mínima de (8) horas; con componente técnico para desarrollarse en modalidad presencial o virtual y componente práctico de no menos de (4) horas que debe ser presencial. Adicionalmente, se debe garantizar una capacitación anual durante la garantía del equipo.


**Nota:** La presente adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad y atención en caso de emergencias cardíacas en espacios de alta afluencia de funcionarios y ciudadanos; por lo anterior y dado el resultado del estudio de mercado, y conforme con el valor unitario arrojado en contraste con el presupuesto oficial estimado, se establece la adquisición de un mínimo de CUATRO (4) DEA para garantizar la cobertura básica en las sedes principales de la Alcaldía, permitiendo una distribución equitativa en puntos estratégicos de alto tránsito y acceso rápido en caso de emergencias.

No obstante, la cantidad final a adquirir estará sujeta a la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario, por lo que este esquema garantiza que se optimice el uso de los recursos públicos, permitiendo obtener el mayor número de dispositivos posible sin comprometer la sostenibilidad fiscal del municipio. En consecuencia, la adquisición de DEA bajo estos términos garantiza la cobertura mínima necesaria para atender emergencias cardíacas en las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera y, al mismo tiempo, permite maximizar la inversión pública conforme a la mejor oferta disponible en el proceso contractual

#### **DOCUMENTOS TÉCNICOS A APORTAR**

- Registro sanitario o permiso de comercialización del INVIMA vigente.
- Declaración de importación.
- Certificación de cumplimiento de normas internacionales: FDA, CE, ISO 13485, IEC 60601-1, IEC 60601-2-4 o equivalentes
- Certificación de garantía mínima de cuatro (4) años.
- Hoja de vida del equipo y accesorios, (Información técnica del equipo adquirido).
- Manual en español.
- Guía de manejo de uso rápido.
- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA): De acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 de 2005, se estableció que el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- Certificación de zona o espacio cardio protegido
- Consumibles: El equipo debe usar consumibles con garantía de fábrica en cuanto a funcionamiento y duración mínima. Compromiso de disponibilidad de repuestos y accesorios por al menos 5 años.
- Certificar la representación técnica en Colombia para efectos de mantenimientos



 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	10 de 17
		Versión:	4

**Fuente:** Cotizaciones realizadas en Febrero de 2025

#### **Precios ofertados y análisis de dispersión de datos:**

Los precios recibidos fueron tabulados dentro de una matriz de Excel donde se calcularon algunas medidas, tanto de tendencia central como de dispersión, las cuales se describen a continuación:

- **Menor valor:** Se identifica el precio más bajo entre todas las cotizaciones recibidas.
- **Promedio:** Se calcula la media aritmética de todos los precios cotizados.
- **Mediana:** Se encuentra el valor que se encuentra en el medio de todos los precios cotizados, cuando se ordenan de menor a mayor.
- **Media geométrica:** Se calcula la raíz enésima del producto de todos los precios cotizados, donde n es el número total de cotizaciones.
- **Desviación estándar:** Se determina la medida de dispersión de los precios cotizados con respecto a la media aritmética.
- **Coefficiente de variación (CV):** Se obtiene dividiendo la desviación estándar entre la media aritmética y multiplicando el resultado por 100. Este coeficiente permite comparar la variabilidad relativa de los precios cotizados.

#### **Análisis de resultados:**

Del resultado del cálculo del coeficiente de variación (CV), que corresponde al 15%, se puede inferir que no hay una alta dispersión de los datos. El coeficiente de variación (CV) es una medida estadística que proporciona información sobre la dispersión relativa de los precios, en comparación con su media en un estudio de mercado. Esta medida es útil para establecer qué tan dispersos se encuentran los precios en relación con su valor promedio. El cálculo del coeficiente de variación se realiza dividiendo la desviación estándar de los precios entre su media aritmética y multiplicando el resultado por 100 para obtener el valor en porcentaje.

En el contexto de un estudio de mercado que compara precios, el coeficiente de variación permite evaluar la variabilidad de los precios en relación con su promedio. Esto es crucial para comprender la amplitud de la distribución de precios y determinar si existe una alta o baja dispersión en los mismos. Un coeficiente de variación más bajo indica una menor dispersión relativa de los precios en comparación con su media, lo que sugiere una mayor estabilidad en los precios. Por otro lado, un coeficiente de variación más alto señala una mayor dispersión relativa, lo que indica una mayor variabilidad en los precios.


En términos generales se dice que el promedio es representativo de los datos si su coeficiente de variación (CV) se ubica en rangos menores o iguales que 30%. El valor obtenido del 15% indica entonces que su promedio es representativo de los datos

**Nota 1:** La presente adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad y atención en caso de emergencias cardíacas en espacios de alta afluencia de funcionarios y ciudadanos; por lo anterior y dado el resultado del estudio de mercado, y conforme con el valor unitario arrojado en contraste con el presupuesto oficial estimado, se establece la adquisición de un mínimo de CUATRO (4) DEA para garantizar la cobertura básica en las sedes principales de la Alcaldía, permitiendo una distribución equitativa en puntos estratégicos de alto tránsito y acceso rápido en caso de emergencias.

No obstante, la cantidad final a adquirir estará sujeta a la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario, por lo que este esquema garantiza que se optimice el uso de los recursos públicos, permitiendo obtener el mayor número de dispositivos posible sin comprometer la sostenibilidad fiscal del municipio. En consecuencia, la adquisición de DEA bajo estos términos garantiza la cobertura mínima necesaria para atender emergencias cardíacas en las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera y, al mismo tiempo, permite maximizar la inversión pública conforme a la mejor oferta disponible en el proceso contractual

En consecuencia, el proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, por lo que el oferente en su oferta económica no podrá exceder el precio máximo promedio por ítem y el total establecido en el estudio de mercado realizado por la Administración, so pena del rechazo de su propuesta.

Así mismo, se elegirá la propuesta económica cuya sumatoria de todos los ítems o precios unitarios, sea el menor valor ofertado, es decir que la selección del menor valor ofertado corresponderá a la sumatoria de todos los valores unitarios ofertados incluido IVA, la cual no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios de referencia estimada por el Municipio en el presente estudio, incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Página:	11 de 17
		Versión:	4

### Análisis del valor estimado del contrato

De acuerdo con lo anterior, se determinó el valor unitario oficial incluido IVA para el DEA requerido para la ejecución del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)  Especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica adjunta	UN	1	\$ 9.972.840

**Nota:** La presente adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad y atención en caso de emergencias cardíacas en espacios de alta afluencia de funcionarios y ciudadanos; por lo anterior y dado el resultado del estudio de mercado, y conforme con el valor unitario arrojado en contraste con el presupuesto oficial estimado, se establece la adquisición de un mínimo de CUATRO (4) DEA para garantizar la cobertura básica en las sedes principales de la Alcaldía, permitiendo una distribución equitativa en puntos estratégicos de alto tránsito y acceso rápido en caso de emergencias.

No obstante, la cantidad final a adquirir estará sujeta a la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario, por lo que este esquema garantiza que se optimice el uso de los recursos públicos, permitiendo obtener el mayor número de dispositivos posible sin comprometer la sostenibilidad fiscal del municipio. En consecuencia, la adquisición de DEA bajo estos términos garantiza la cobertura mínima necesaria para atender emergencias cardíacas en las sedes de la Alcaldía Municipal de Mosquera y, al mismo tiempo, permite maximizar la inversión pública conforme a la mejor oferta disponible en el proceso contractual.

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio. El presupuesto se agotará de conformidad con las necesidades de la entidad y acorde al precio unitario ofertado, sin que sea obligatorio para la entidad agotar la totalidad del presupuesto. Adicionalmente, no se podrán superar el valor techo establecido en el estudio de mercado realizado por la Administración (o será causal de rechazo).

## 6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

“[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]”

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
<b>Totales</b>	<b>210.474</b>	<b>15.292</b>	<b>4.364</b>	<b>669</b>	<b>1.401</b>	<b>232.200</b>

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

*Parágrafo.* Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	29/03/2023
		Página:	13 de 17
		Versión:	4

**7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021**

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 donde se establecen medidas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se procedió a analizar, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, la viabilidad de solicitar al contratista, la vinculación de personal mínimo, entre 5% y 10%, que cumpla con estas condiciones:

**7.1 POBLACION EN POBREZA EXTREMA:**

En Colombia, se considera que una persona o una población se encuentra en pobreza extrema cuando no tiene recursos para comprar los alimentos más básicos, incluso destinando todos sus ingresos para comprar productos para su alimentación.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE el 19 de abril de 2024 en el último reporte referente al Índice de Pobreza Multidimensional, en el que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros, se evidencia que, para el año 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%. como se muestra en la siguiente gráfica:

**Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**

**Región**

**Años 2022 y 2023**

Región	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Caribe	21,4	20,1	-1,3
Oriental	10,7	11,1	0,4
Central	11,7	11,2	-0,5
Pacífica (sin Valle del Cauca)	20,7	19,4	-1,3
Bogotá	3,8	3,6	-0,2
Antioquia	10,7	9,5	-1,2
Valle del Cauca	9,7	7,2	-2,5*


**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

(\*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

Entre 2010 y 2023, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 24,5 puntos porcentuales para la región Caribe; 22,0 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,7 puntos porcentuales para la región Central; 18,1 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,1 puntos porcentuales para la región Oriental; 17,2 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,4 puntos porcentuales..

Así mismo, se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2023, en el total nacional, el 13,2% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 0,9 puntos porcentuales con respecto al año 2022; mientras que, el 11,2% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2023, disminuyendo 0,8 puntos porcentuales con respecto al año 2022. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer. (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2023.pdf>)

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	14 de 17
		Versión:	4

**Tabla 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)  
Según sexo del jefe del hogar  
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso  
Años 2022 y 2023**

Año	Características del jefe de hogar (Sexo)	Total Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
2022	Hombre	12,0	7,2	25,9
	Mujer	14,1	10,5	29,8
2023	Hombre	11,2	6,8	23,6
	Mujer	13,2	10,0	27,8
Variación 2023/2022	Hombre	-0,8*	-0,4	-2,3*
	Mujer	-0,9	-0,5	-2,0*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.  
(\* ) corresponde a cambios estadísticamente significativos

## 7.2 POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

De acuerdo con lo reportado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>), a la fecha en Colombia han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV cerca de **9.888.182** personas, de las cuales las mujeres representan el 50,2% y los hombres el 49,7%.




## 7.3 ADULTO MAYOR:

En Colombia, una persona es considerada adulto mayor a partir de los 60 años, siendo sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismos, su familia y la sociedad.

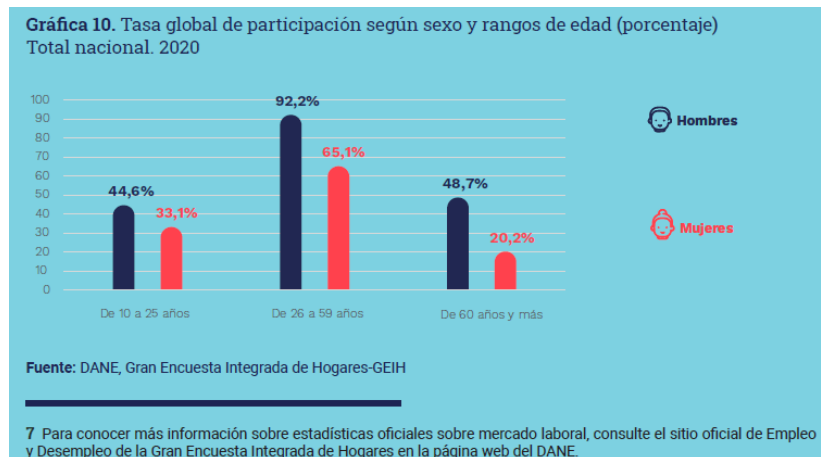
De acuerdo con lo indicado por el DANE en su documento de caracterización titulado “*Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación*”, la intención del enfoque diferencial para esta población está enfocada en la eliminación de estereotipos y barreras, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y derechos.

Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	29/03/2023
		Página:	15 de 17
		Versión:	4

De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

En 2020, la participación laboral de las mujeres de 60 años y más fue menor que la de los hombres de este mismo grupo de edad, y mucho menor que la de las mujeres de 26 a 59 años de edad. La Tasa Global de Participación (TGP) de las mujeres mayores fue de 20,2%; cifra 28,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores, y 44,9 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.



En 2020 las mujeres presentaron menores niveles de ocupación que los hombres en general, y en especial en el grupo de las personas mayores. Ese año, la tasa de ocupación de las mujeres mayores fue de 18,6%, cifra 25,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores y 34,8 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.


Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

**Tabla 10. Población mayor ocupada según sexo y rama de actividad**  
Total nacional. 2020

Rama de actividad	Hombres (miles)	Mujeres (miles)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	443,0	64,5	34,4	9,8
Explotación de Minas y Canteras	6,3	2,0	0,5	0,3
Industria manufacturera	110,3	80,9	8,6	12,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua	18,9	5,3	1,5	0,8
Construcción	102,1	1,8	7,9	0,3
Comercio y reparación de vehículos	217,8	159,7	16,9	24,1
Alojamiento y servicios de comida	41,5	94,1	3,2	14,2
Transporte y almacenamiento	104,0	3,7	8,1	0,6
Información y telecomunicaciones	7,1	2,1	0,5	0,3
Actividades financieras y de seguros	5,3	4,1	0,4	0,6
Actividades Inmobiliarias	22,1	6,4	1,7	1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	61,6	42,2	4,8	6,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	68,4	84,1	5,3	12,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	81,0	109,9	6,3	16,6
No informa	0,2	0,6	0	0,1
Total	1289,6	661,5	100	100

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH.

## 7.4 MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-114
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Fecha:	29/03/2023
		Página:	16 de 17
		Versión:	4

Según los resultados de la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 45,4%, lo que significa la continuación de la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso la jefatura femenina de los hogares creció en 2023. Como se muestra a continuación:

**Tabla 4. Hogares con jefatura femenina (%)**

**Total nacional y área**

**2019, 2020, 2021, 2022, 2023**

Área	Porcentaje				
	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Total nacional</b>	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4
<b>Cabecera</b>	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9
<b>Centros poblados y rural disperso</b>	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7

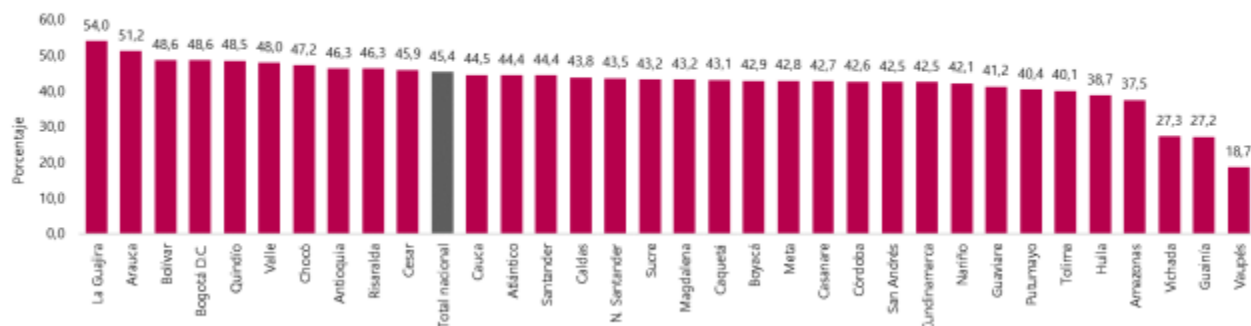
Fuente: DANE, ECV.

La información departamental revela grandes brechas en la proporción de hogares en cabeza de mujeres: si solo se observan los extremos, el indicador en La Guajira fue del 54,0%, mientras que en Vaupés apenas llega a 18,7%. En términos generales, se observa que los departamentos de la Orinoquia-Amazonia están entre los que tienen las proporciones más bajas de hogares con jefatura femenina.

**Gráfico 3. Hogares con jefatura femenina (%)**

**Total nacional y departamentos**

**2023**



Fuente: DANE. ECV.


## 7.5 PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS:

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Para 2018, el DANE estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en 4.671.160 personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV 2018). En comparación con el Censo General 2005, esta cifra representa un crecimiento poblacional del 8.3%.

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063. En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	Página:	17 de 17
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	4

La **población Raizal**, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La **población Rrom – Gitana**, según el boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre del 2019, se precisa que, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (603 personas), Giron (298 personas), Cúcuta (205 personas), Sampues (103 personas) y Pasto (84 personas).

**De acuerdo con el análisis realizado y las condiciones del servicio a contratar, se encuentra que no es viable solicitar al contratista la vinculación de personas pertenecientes a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, considerando que se trata de una compraventa, no es procedente ni conveniente exigir al CONTRATISTA las características de este tipo de población dentro de los profesionales requeridos para la ejecución del contrato.**

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:  
Líder de la Necesidad de Contratación  
Nombre: **OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS**  
Cargo: **Dirección de Talento Humano**

Elaboro: Leidy Viviana Rodríguez – Contratista - DTH 